



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE
PAÚL GARZÓN - HUILA**
NIT: 891.180.026-5

RESOLUCIÓN No. 0568 DE 2021
(27 de julio de 2021)

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL GRUPO DE AUDITORIA INTERNA QUE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA DE AUDITORIAS INTERNAS EN LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN HUILA”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), en uso de sus facultades legales, estatutarias, consagradas en el Decreto 139 de 1996, Acuerdo No. 001 de 1995, y

CONSIDERANDO

- Que la E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón (H), es una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo preceptuado en el art. 194 y ss. de la Ley 100 de 1993.
- Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y transparencia”.
- Que la Constitución Política de 1991 en su artículo 269, establece que, en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno.
- Que, en desarrollo de la Constitución Política de 1991, se expidió la Ley 87 de 1993, “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Que en desarrollo de la ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005, la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, mediante Resolución No. 0928 de 2006 adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005.
- Que el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió el Decreto 0943 de 2014 por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, y la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl lo actualizó a su vez, mediante Resolución 1331 de 2014.
- Que el parágrafo 2º, del artículo 8º, de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, establece que: “El auditor interno, o quien haga sus veces, contara con el personal multidisciplinario que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con la naturaleza de las funciones del mismo. La selección de dicho personal no implicara necesariamente aumento de la planta de cargos existente”.
- Que mediante el Decreto 1083 del 2015 se expidió el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual dispuso en su artículo 2.2.23.1 que el sistema de control interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la ley 489 de 1998 se articulará con el Sistema de gestión en el marco del modelo integrado de Planeación y gestión-MIPG; como también que el control interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del modelo Estándar de Control Interno-MECI.

Pág.1/2



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL GARZÓN - HUILA
NIT: 891.180.026-5

- Que el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, considera necesario mediante el presente acto administrativo conformar el Grupo de Auditoría Interna dependiente de la Oficina Asesora de Control Interno de la entidad como órgano Asesor del Sistema de Control Interno para el desarrollo y ejecución del Programa de Auditorías Internas del MECI, con los funcionarios que recibieron la capacitación y se certificaron como Auditores.
- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. CONFORMACIÓN DEL GRUPO. El Grupo de Auditoría Interna estará integrado por los servidores públicos de planta de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl que recibieron la capacitación para certificarse como Auditores Internos, así:

1. ANA INÉS PRENT LOSADA
2. GLADYS GUÍO MONTAÑO
3. AMPARO ARIAS PAREDES
4. JALIL ISSA RACHID MEJÍA
5. EDSON ARMANDO ALVARES CAVIEDES
6. CARLOS ALBERTO CEDIEL MUÑOZ
7. ORLEYDA VICTORIA BORJA MACHADO
8. MARIA FERNANDA MENDEZ PEDREROS

ARTÍCULO 2º. COORDINACIÓN DEL GRUPO. El grupo de Auditoría Interna conformado en el artículo anterior, será coordinado por el Asesor de Control Interno o quien haga sus veces en la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, y sus funciones estarán encaminadas a la planeación, programación, ejecución de las auditorías internas, para lo cual se reunirá por convocatoria del Coordinador.

ARTÍCULO 3º. INTENSIDAD HORARIA DEL CARGO. El Asesor de Control Interno, coordinará con el Subdirector Científico y el Subdirector Administrativo, la cantidad de horas en las que serán requeridos cada uno de los Auditores Internos, con el propósito de no entorpecer la operación normal de las unidades funcionales de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).


PABLO LEÓN PUENTES QUESADA
Gerente Encargado

Proyectó: Yarel Quiérriz Martínez-Asesor Control Interno

Revisó: LFCM Abogado SAS
Asesoría jurídica externa

Pág.2/2